

diligencias de aceptación de herencia. No poseemos ninguna de las incapacidades que menciona el Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Que cumpliendo con la designación que se nos ha hecho, venimos a promover PROCESO COMUN CIVIL DECLARATIVO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, REIVINDICACIÓN y de CANCELACION DE SU INSCRIPCION, en contra del señor, JONATHAN ALBERTO ANZORA ANZORA, de cuarenta y dos años de edad, albañil, con Documento Único de Identidad número: dos cinco cero siente uno ocho tres - cinco y con Número de Identificación Tributaria: cero uno - cero seis - uno nueve nueve cinco, quien puede ser emplazado para manifestar su derecho de defensa en la siguiente dirección Residencial Santa María, casa #23, pje. #7, San Salvador, San Salvador.

· RELACIÓN DE LOS HECHOS

Es el caso señor juez que desde el año dos mil cinco, el señor SALMERÓN VILLATORO, padeció de Alzheimer, causa más común de "demencia"; y producto de ello se manifiestan problemas de memoria, así como alteración en la conducta y las emociones. Asimismo, la persona puede tener problemas para tomar decisiones y resolver problemas, o bien para llevar a cabo sus actividades cotidianas habituales según los expedientes clínicos que expondremos más adelante en la demanda, que el día siete de febrero del año dos mil quince, en esa fecha se realizó la Escritura de compraventa al señor, ^{inscripta} inscripta bajo matrícula; del asiento tres, de la ubicación de San Salvador; que dicho acto el señor se encontraba con el padecimiento de Alzheimer, según constancia medica anexada a la demanda del Hospital Nacional Rosales, de San Salvador; ese día le fueron a tomar firma para el acto de compraventa. A los meses que se dio cuenta su hijo el señor FRANCISCO VILBAO ZEPEDA HERNÁNDEZ----- que su padre el señor DAVID ISMAEL, había firmado para darle la compraventa al señor ANZORA ANZORA.

· OBJETO DEL PROCESO

Es un inmueble que se encuentra ^{inscripto} inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo la matrícula número SIETE CINCO OCHO CINCO CINCO OCHO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, siendo TRES, terreno de naturaleza urbano, ubicado según nomenclatura actual en Colonia